



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 28 MAR 2012

Expte. N° 8.559/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN a través de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Ciencias Exactas, aprobado por Resolución CS-N° 074/99 y su modificatoria CS-N° 344/00 ; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución RESCD-EXA N° 930/11 la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad aprueba en todas sus partes la actualización del citado convenio.

QUE a fs. 12 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.553 en el que expresa que no se advierte objeción que realizar.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 008/12 en el que aconseja la aprobación del mencionado Convenio.

QUE a fs. 27 y 28 obra el Convenio suscripto con fecha 12 de agosto de 2011.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del Convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN a través de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Ciencias Exactas, aprobado por Resolución CS-N° 074/99 y su modificatoria CS-N° 344/00 , el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultad de Ciencias Exactas, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSÓ  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0172-12



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia**  
Ayacucho 471 - 4000 - San Miguel de Tucumán - Tel. / Fax: 00 54 381 4248169 - E-mail: decbqf@unt.edu.ar

### CONVENIO

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, en adelante "U.N.T", representada en este acto por su Rector C.P.N. Juan Alberto Cerisola, con domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491, San Miguel de Tucumán, y la Universidad Nacional de Salta, en adelante la "UNSa", representada por su Rector, C.P.N. Víctor Hugo Claros con domicilio en calle Bolivia 5150, Salta, se conviene celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas que seguidamente se estipulan:

**PRIMERO:** La "U.N.T.", autorizará la inscripción por intermedio de la Facultad de Bioquímica Química y Farmacia como alumnos regulares en las carreras de FARMACIA o de BIOQUÍMICA, a aquellos estudiantes que hubieran aprobado el conjunto de asignaturas que se indica a continuación pertenecientes al Ciclo Básico de la carrera de Licenciatura en Química Plan 2011 de la Facultad de Ciencias Exactas, de la "UNSa", que de acuerdo a lo oportunamente acordado consiste en las siguientes: -

APROBADAS EN LA UNSa" FAC. DE CS. EXACTAS CARRERA DE LICENCIATURA EN QUÍMICA (PLAN 2011)	"U.N.T" FAC.DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA y FARMACIA (PLAN 1990-Reformulación 2007) SE EQUIPARA CON:
MATEMÁTICA 1 MATEMÁTICA 2	MATEMÁTICA I MATEMÁTICA II
FÍSICA 1 FÍSICA 2	FÍSICA I FÍSICA II
FUNDAMENTOS DE QUÍMICA I FUNDAMENTOS DE LA QUÍMICA II	QUÍMICA GENERAL
QUÍMICA INORGÁNICA I	QUÍMICA INORGÁNICA
QUÍMICA ANALÍTICA I QUÍMICA ANALÍTICA II	QUÍMICA ANALÍTICA I QUÍMICA ANALÍTICA II
QUÍMICA ORGÁNICA I QUÍMICA ORGÁNICA II	QUÍMICA ORGÁNICA I QUÍMICA ORGÁNICA II
FISICOQUÍMICA I	FISICOQUÍMICA

Los alumnos de la Universidad Nacional de Salta podrán aprobar indistintamente en la Facultad de Ciencias Exactas de la "UNSa" o en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la "U.N.T." y exclusivamente en el contexto del presente convenio. Las siguientes asignaturas:

APROBADAS EN LA "UNSa" FAC. DE CS. EXACTAS CARRERA DE LA LIC. EN QUIMICA (PLAN 2011)	U.N.T. FAC.DE BIOQUIMICA, QUÍMICA Y FARMACIA (PLAN 1990 Reformulación 2007) SE EQUIPARA CON:
BIOLOGÍA (Convenio U.N.T)	BIOLOGÍA
ANATOMIA HUMANA y ANIMALES DE LABORATORIO	ANATOMIA HUMANA y ANIMALES DE LABORATORIO
INGLÉS	INGLES TÉCNICO
BIOESTADÍSTICA	BIOESTADÍSTICA
INFORMATICA	INFORMATICA
RADIOQUÍMICA	RADIOQUÍMICA
QUÍMICA BIOLÓGICA	QUIMICA BIOLÓGICA I
QUÍMICA BIOLÓGICA II(Convenio U.N.T)	QUIMICA BIOLÓGICA II

**SEGUNDO:** La "U.N.T" reconocerá a los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en las cláusulas anteriores, la equivalencia automática de todas las asignaturas aprobadas que integran el CICLO BÁSICO y cualesquiera de las mencionadas en la segunda parte de la cláusula primera.

**TERCERO:** Los alumnos que completaran la aprobación de las materias de las carreras de Farmacia y/o Bioquímica, cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 25% de las asignaturas que componen los respectivos planes de estudios vigentes en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, obtendrán el Título de Farmacéutico o Bioquímico, respectivamente.

**CUARTO:** A los efectos de la inscripción en ambas o cualesquiera de las carreras motivo de este convenio, los interesados deberán presentar en el Departamento Alumnos de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia la respectiva documentación, la cual estará debidamente legalizada por la autoridad competente, en la que conste el cumplimiento de los establecido por las cláusulas precedentes.

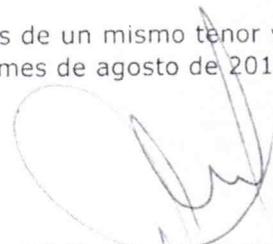
**QUINTO:** El presente convenio tendrá validez mientras no se introduzcan modificaciones en los respectivos Planes de Estudios que puedan significar un cambio de orientación y/o contenido de las asignaturas que lo integran. A tal fin las partes convienen revisar con una periodicidad no menor a dos años los contenidos mínimos de los respectivos programas de las asignaturas que integran dichos planes.

**SEXTO:** En el supuesto de la rescisión del presente Convenio, la denuncia correspondiente deberá efectuarse con una anticipación mínima no menor al que equivale a un (1) cuatrimestre lectivo.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido, a un solo efecto en San Miguel de Tucumán a los 12 días del mes de agosto de 2011.



C.P.N. Juan Alberto Cerisola  
Rector  
Universidad Nacional de Tucumán



C.P.N. Víctor Hugo Claros  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

